



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2010 016

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico del día 07 de enero de 2010 y en orden a aprobar la renovación parcial de tres de los académicos integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, previa propuesta efectuada por el Sr. Rector, y conformación del nuevo Consejo; lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

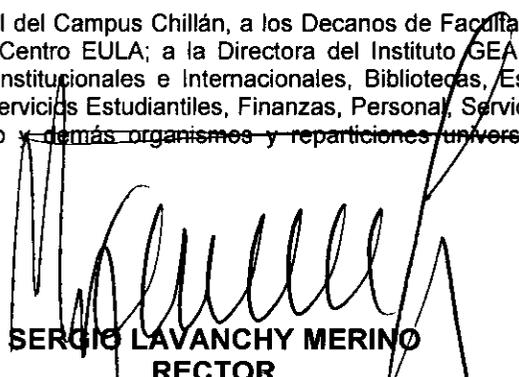
1.- Renuévase parcialmente el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, nombrándose a los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, en reemplazo, de los académicos José Roberto Sánchez Urra de la Facultad de Medicina, Margarita Marchant San Martín de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Carlos Bruhn Fernández de la Facultad de Farmacia.

Los otros tres Consejeros, Carlos Saavedra Rubilar de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, permanecerán en esa calidad hasta la próxima renovación de sus cargos, que se producirá en un año y medio más.

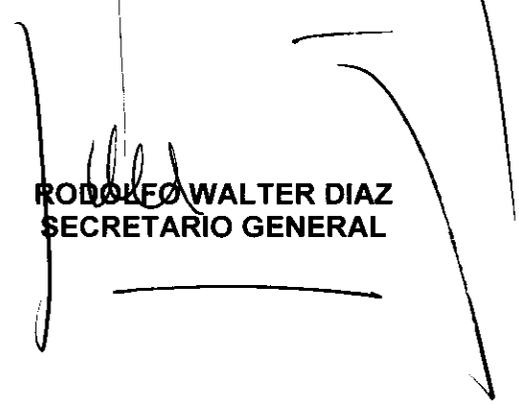
2.- Forman en consecuencia el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado los académicos, Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas, Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y los académicos Carlos Saavedra Rubilar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, respecto de quienes se renovararán sus cargos en un año y medio más.

Concepción, enero 25 de 2010.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y ~~demás organismos y reparticiones universitarias.~~ Regístrese y archívese en Secretaría General.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2010 016

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico del día 07 de enero de 2010 y en orden a aprobar la renovación parcial de tres de los académicos integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, previa propuesta efectuada por el Sr. Rector, y conformación del nuevo Consejo; lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.- Renuévase parcialmente el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, nombrándose a los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, en reemplazo, de los académicos José Roberto Sánchez Urra de la Facultad de Medicina, Margarita Marchant San Martín de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Carlos Bruhn Fernández de la Facultad de Farmacia.

Los otros tres Consejeros, Carlos Saavedra Rubilar de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, permanecerán en esa calidad hasta la próxima renovación de sus cargos, que se producirá en un año y medio más.

2.- Forman en consecuencia el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado los académicos, Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas, Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y los académicos Carlos Saavedra Rubilar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, respecto de quienes se renovaran sus cargos en un año y medio mas.

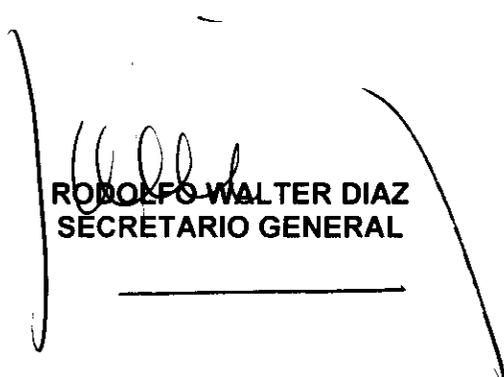
Concepción, enero 25 de 2010.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.



**SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR**

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



**RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL**

To: Rodolfo Walter <twalter@udec.cl>
Subject: Re: Nueva consulta

De acuerdo con el decreto.

XGc

Rodolfo Walter escribió:

Ximena:

Discúlpame, pero la consulta fue:

"Ruego indicarme si autoriza la decretación desde ya el Consejo Técnico o si debemos esperar la tramitación precedentemente indicada".

Atte.,

Rodolfo Walter

At 12:30 26-01-2010 -0300, you wrote:

Estimado Secretario:

Procederemos de acuerdo a lo indicado.

Atte.

Ximena García C.

Rodolfo Walter escribió:

Señora
Ximena García
Directora de Postgrado
Presente

La tramitación que corresponde a la solicitud planteada es la siguiente:

1. Informe jurídico.
2. Visto bueno del Vicerrector.
3. Ingreso a la tabla de Consejo Académico con autorización del Rector.
4. Aprobación por parte del Consejo Académico.
5. Conocimiento del Directorio.
6. Decretación.

Ruego indicarme si autoriza la decretación desde ya el Consejo Técnico o si debemos esperar la tramitación precedentemente indicada.

Atte.,

Rodolfo Walter

----- Original Message -----

From: "Ximena García Carmona" <xgarcia@udec.cl>
To: "Maria José Gallegos" <mgallegosp@udec.cl>
Cc: "Carmen Campos" <cacampos@udec.cl>
Sent: Monday, January 25, 2010 6:24 PM
Subject: Re: decreto consejo técnico

> Estimada Ma José:

>

> Otorgamos Vo Bo al decreto en el entendido que se ha aceptado nuestra
> solicitud de someter al Consejo Académico la propuesta que modifica el
> artículo o79 del decreto de modificación del Reglamento Orgánico, según
> lo conversado con el Sr. Vicerrector Figueroa y Sr. Prosecretario General.

>

> No someter tal modificación a consideración de los organismos
> colegiados pertinete, restará ediciencia al trabajo del Conceo técnico.

>

> Atte.
>
> Ximena García
>> Estimada Sra. Ximena,
>>
>> No hemos recibido oficialmente, el vº bº para poder proceder con el
>> decreto de nombramiento del C. Técnico.
>>
>> Favor, ruego su pronunciamiento.
>>
>> Saludos
>>
>>
>> M. José Gallegos P.
>> Secretaria General
>> Universidad de Concepción
>> 041-2204639
>
>
>

Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Teléfonos : 41 - 2225346 - 2204297
Fax: 41 - 2212459
twalter@udec.cl
CONCEPCION - CHILE

Rodolfo Walter Díaz
Secretario General
Universidad de Concepción
Teléfonos : 41 - 2225346 - 2204297
Fax: 41 - 2212459
twalter@udec.cl
CONCEPCION - CHILE

Maria José Gallegos

De: "Ximena Garcia Carmona" <xgarcia@udec.cl>
Para: "Maria José Gallegos" <mgallegosp@udec.cl>
CC: "Carmen Campos" <cacampos@udec.cl>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2010 18:24
Asunto: Re: decreto consejo técnico

Estimada Ma José:

Otorgamos Vo Bo al decreto en el entendido que se ha aceptado nuestra solicitud de someter al Concejo Académico la propuesta que modifica el artículo o79 del decreto de modificación del Reglamento Orgánico, según lo conversado con el Sr. Vicerrector Figueroa y Sr. Prosecretario General.

No someter tal modificación a consideración de los organismos colegaiados pertineete, restará ediciencia al trabajo del Conceo técnico.

Atte.

Ximena García

> Estimada Sra. Ximena,

>

> No hemos recibido oficialmente,el vº bº para poder proceder con el
> decreto de nombramiento del C. Técnico.

>

> Favor, ruego su pronunciamiento.

>

> Saludos

>

>

> M. José Gallegos P.

> Secretaría General

> Universidad de Concepción

> 041-2204639

m/25/aaaa



DECRETO U. DE C. N°

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en orden a aprobar la renovación ~~parcial~~ de tres de los académicos integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, ~~previa~~ propuesta efectuada por el Sr. Rector, y conformación del nuevo Consejo; lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.- Renuévase parcialmente el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, nombrándose a los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, en reemplazo, de los académicos José Roberto Sánchez Urra de la Facultad de Medicina, Margarita Marchant San Martín de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Carlos Bruhn Fernández de la Facultad de Farmacia.

Los otros tres Consejeros, Carlos Saavedra Rubilar de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, permanecerán en esa calidad hasta la próxima renovación de sus cargos, que se producirá en un año y medio más.

2.- Forman en consecuencia el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado los académicos, Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas, Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y los académicos Carlos Saavedra Rubilar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, respecto de quienes se renovaran sus cargos en un año y medio mas.

Concepción, enero 25 de 2010.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Maria José Gallegos

De: "Ximena Garcia Carmona" <xgarcia@udec.cl>
Para: "Maria José Gallegos" <mgallegosp@udec.cl>
CC: "Carmen Campos" <cacampos@udec.cl>; "Chicas Rectoría" <mmendoza@udec.cl>
Enviado: viernes, 15 de enero de 2010 16:34
Asunto: Re: Decreto Postgrado

ESTIMADA MARIA JOSÉ.

Ruego transmitir al Sr. Secretario General dos observaciones que tendría frente a esta nueva versión:

a) Si no se menciona fecha alguna (ni siquiera la fecha del decreto) ¿cómo saber en qué mes del año 2012 debe hacerse la renovación del Consejo Técnico?

b) No sé por qué se interpretó que las personas que permanecen sólo lo hacen por la mitad del periodo de tres años. Ello no está consignado así en la Modificación del Título IV del Reglamento orgánico. Mi interpretación es que los profs Saavedra, Triviños y Toledo han sido renovados por un período completo.

Saludos

Ximena G.

Maria José Gallegos escribió:

- >
- > Hola Sra. Ximena,
- >
- > Respecto al decreto de consejo técnico de postgrado,le informo que se
- > elaboró uno nuevo,más completo,el cual adjunto para su v bº . Este no
- > contiene la observación de fecha que ud le hizo al anterior (viejo) ,
- > ya que Servicio Jurídico indica que no correspondería, ya que renueva
- > cada 3 años, pero si ud aún así lo desea, lo incorporamos,
- >
- > Atenta a sus comentarios
- >
- > Saludos
- >
- >
- >
- > M. José Gallegos P.
- > Secretaría General
- > Universidad de Concepción
- > 041-2204639

DECRETO U. DE C. N° 2010 -

BORRADOR

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en orden a aprobar la renovación parcial de tres de los académicos integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, previa propuesta efectuada por el Sr. Rector, y conformación del nuevo Consejo; lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

1.- Renuévase parcialmente el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado, nombrándose a los académicos Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas y Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, en reemplazo, de los académicos José Roberto Sánchez Urra de la Facultad de Medicina, Margarita Marchant San Martín de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas y Carlos Bruhn Fernández de la Facultad de Farmacia.

Los otros tres Consejeros, Carlos Saavedra Rubilar de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, permanecerán en esa calidad hasta la próxima renovación de sus cargos, que se producirá en un año y medio más.

2.- Forman en consecuencia el Consejo Técnico de la Dirección de Postgrado los académicos, Francisco Nualart Santander, de la Facultad de Ciencias Biológicas, Héctor Mansilla González de la Facultad de Ciencias Químicas, Homero Flores Flores de la Facultad de Odontología, quienes durarán tres años en sus cargos y los académicos Carlos Saavedra Rubilar, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Gilberto Triviños Araneda de la Facultad de Humanidades y Arte y Pedro Toledo Ramírez de la Facultad de Ingeniería, respecto de quienes se renovaran sus cargos en un año y medio mas.

Concepción,

Transcríbese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

BORRADOR



Universidad de Concepción

MAT.: Remite proyecto de Decreto, que indica.

P.S. N° 06-2010.

Concepción, 14 de enero de 2010.

DE: PROSECRETARIO GENERAL
A: SR. RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

Conforme lo solicitado, adjunto sírvase encontrar para su conocimiento y aprobación final, Proyecto de Decreto que renueva parcialmente a los miembros del Consejo Técnico de Postgrado, que fuera aprobado por el Consejo Académico en Sesión de 07 de enero de 2010 y en que se fija el período de duración de los cargos, para efectos de la próxima renovación parcial.

Se sugiere que para este último efecto se envíe el proyecto de Decreto, a la Directora de Postgrado para su conocimiento y aprobación, en especial, respecto del período de duración de sus integrantes.

Le saluda atentamente,

Marco Mosso Hasbún
Prosecretario General

MMH

c.c. Sra. Abogado Jefe Servicio Jurídico.

NO VACE

01/14/2010 10:26 212459

CEL. GENERAL

PAG. 01

Sra. Ximena Jara
Caro vs L.
Cte,
Cochins 14/01/10



DECRETO U. DE C. N° 2010 -

Enero 2010 - Enero 2012

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en orden a designar, previa propuesta efectuada por el Sr. Rector los seis académicos integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, por el periodo ~~2010-2012~~, lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento Orgánico y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Nómbrese a los siguientes seis (6) académicos como integrantes del Consejo Técnico de Postgrado, por el período 2010-2012:

- Francisco Nualart Santander Facultad de Cs. Biológicas
- Gilberto Triviños Araneda Facultad de Humanidades y Arte
- Héctor Mansilla González Facultad de Cs. Químicas
- Pedro Toledo Ramírez Facultad de Ingeniería
- Carlos Saavedra Rubilar Facultad de Cs. Físicas y Matemáticas
- Homero Flores Flores Facultad de Odontología

A los académicos Gilberto Triviños Araneda, Pedro Toledo Ramírez y Carlos Saavedra Rubilar, se les renueva su designación por un segundo período.

Concepción,

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director del Campus Los Ángeles, al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; a las Directoras y Directores de: Docencia, Relaciones Institucionales e Internacionales, Bibliotecas, Estudios Estratégicos, Extensión, Postgrado, Investigación, Servicios Estudiantiles, Finanzas, Personal, Servicios; al Contralor; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR



D. [Signature] por Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2006-156

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de 03 de mayo, 22 de junio y 26 de octubre de 2006, en orden a aprobar en el sentido que se indica, la modificación al título Cuarto del Capítulo Cuarto, del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, sancionado por Decreto U. de C. N° 2001-215 de 10 de diciembre de 2001, conforme a los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Primero.- Modificase en el Título Cuarto del Capítulo Cuarto del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, su denominación, sus artículos 76 a 79, y los Párrafos Primero a Tercero, por el siguiente texto, quedando vigente en lo demás, las disposiciones de su Párrafo Cuarto, artículos 80 y 81:

TITULO CUARTO

DIRECCION DE POSTGRADO

ARTICULO 76.- A la Dirección de Postgrado, le corresponderá fomentar, sancionar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de postgrado dentro de la Universidad, referidas exclusivamente, a los niveles de Doctorado, Magíster y de Especialidades de la Salud, debiendo velar por la vinculación de éstos con la actividad de investigación y docencia de pregrado.

Un Reglamento Especial fijará la estructura y funcionamiento de los programas.

La Dirección de Postgrado estará integrada por un Director, que será de la exclusiva confianza del Rector, y un Subdirector, designado por el Rector a proposición del Director, quienes serán responsables de las políticas generales en materias de Postgrado. Para realizar su cometido, la Dirección de Postgrado será asistida por un Consejo Técnico permanente, un Consejo Asesor y, además, tendrá adscrito profesionales, personal administrativo y de servicio.

ARTICULO 77.- Corresponderá al Director de Postgrado:

1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Dirección de Postgrado.
2. Adoptar todas las medidas para vincular la función de Postgrado con las funciones de investigación y docencia de pregrado, dentro de la competencia que le cabe como organismo dependiente del Vicerrector.
3. Presidir el Consejo Técnico y el Consejo Asesor.
4. Evaluar y presentar al Consejo Técnico los nuevos programas que le sean propuestos por las Facultades y Centros de la Universidad.
5. Informar a las autoridades superiores de la Universidad de las actividades realizadas al término de cada período académico.
6. Representar a la Universidad ante organismos de coordinación nacional e internacional en materia Postgrado.



Universidad de Concepción

7. Proponer al Vicerrector la creación, modificación o discontinuación de los programas de Postgrado, para su aprobación por el Consejo Académico.
8. Establecer y desarrollar los vínculos de la Universidad, con instituciones nacionales e internacionales que realicen políticas de fomento y de apoyo a las actividades de postgrado.
9. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección.
10. Proponer al Rector la persona para ser nombrada en el cargo de Subdirector de la Dirección de Postgrado.
11. Resolver, previa consulta al Consejo Técnico cuando lo estime pertinente, los conflictos que surjan entre las distintas Unidades, relacionados con los Programas presentados o en ejecución.

PARRAFO PRIMERO DE LAS FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR

ARTICULO 78.- Corresponderá al Subdirector de Postgrado:

1. Colaborar con la gestión del Director de Postgrado en la ejecución de las políticas y proyectos aprobados.
2. Efectuar la coordinación general, de los distintos Programas existentes en la Universidad.
3. Administrar los sistemas centralizados de registro, control académico y gestión de Postgrado
4. Preparar, al término de cada período académico, informes de evaluación de los programas ejecutados.
5. Colaborar en los procesos de acreditación de los programas.
6. Informar permanentemente a los Decanos y Jefes de Programas, de las actividades en materia de Postgrado.
7. Subrogar al Director en caso de ausencia de éste.
8. Desempeñar todas aquellas funciones o actividades relacionadas, que el Director expresamente le encomiende.
9. Participar como Secretario del Consejo técnico de la Dirección de Postgrado y del Consejo Asesor.
10. Procurar, con los Jefes de Programas, las acciones tendientes a contribuir al logro de los más altos estándares de calidad.

PARRAFO SEGUNDO DEL CONSEJO TECNICO

ARTICULO 79.- El Consejo Técnico estará integrado por el Director de Postgrado, quien lo presidirá, por el Subdirector de Postgrado y, por seis académicos designados por el Consejo Académico, a proposición del Rector. Para poder ser elegido Consejero, los académicos deberán desempeñarse en la Universidad de Concepción, con dedicación exclusiva y jornada normal, y estar acreditados previamente para realizar actividades de Postgrado. Los Consejeros durarán 3 años en su cargo, y se renovarán por parcialidades.

Corresponderá al Consejo Técnico:

1. Proponer y evaluar permanentemente la política institucional de Postgrado.
2. Proponer el Reglamento General de Postgrado de la Universidad y sus modificaciones.



Universidad de Concepción

3. Proponer al Director de Postgrado la creación, modificación o discontinuación de Programas.
4. Fijar los estándares de calidad académica y de gestión que deberán satisfacer los Programas.
5. Analizar los Informes de acreditación de los Programas y recomendar al Director de Postgrado las acciones que estime procedentes.

PARRAFO TERCERO DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 79 bis: El Consejo Asesor de la Dirección de Postgrado tendrá como función contribuir al desarrollo de las políticas de postgrado de la Universidad.

El Consejo Asesor de la Dirección de Postgrado estará integrado por el Director de Postgrado, quien lo presidirá, el Subdirector de Postgrado, el Director de Investigación, el Director de Asuntos Institucionales e Internacionales y un académico de cada Facultad y Unidad Académica, que deberá tener a lo menos el grado de Magíster, y que actuará en su representación.

Para el cumplimiento de su misión, el Consejo Asesor deberá reunirse, a lo menos una vez por semestre, oportunidad en la cual, el Director de Postgrado informará de las actividades y programas en ejecución así como de las políticas implementadas.

Segundo.- La normativa interna de la Universidad de Concepción en que se hace mención a la Escuela de Graduados, deberá entenderse referida en adelante, a la Dirección de Postgrado.

Tercero.- Disposición Transitoria.-

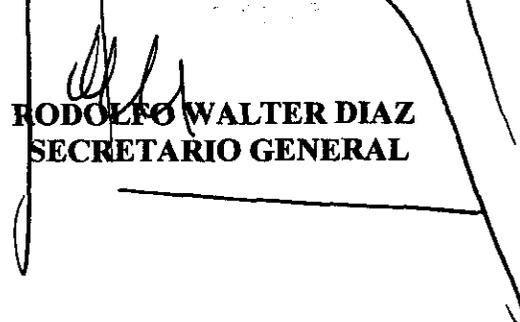
Los Programas de Diplomado seguirán rigiéndose por las normas que actualmente le son aplicables, mientras no se sancionen nuevas normas que los regulen.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a la Decana y Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; al Director de Docencia y a los Directores y Directoras de: Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 octubre de 2006.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RÉCTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/CRP/mgp.



Concepción, 22 Enero 2010.
DPG/0035-2010.

Señor
Rodolfo Walter D.
Secretario General
Presente.

REF.: Adjunta propuesta modificación
Art. 79, Decreto UDEC 2006-156

Estimado señor Secretario General:

Agradeceré a Ud. someter ante el Consejo Académico, para su aprobación, la propuesta de modificación al Artículo 79 del Decreto UDEC 2006-156 que se muestra en color rojo en el archivo que se adjunta.

La presente propuesta resulta de la necesidad de otorgar estabilidad al trabajo con el Consejo Técnico de Postgrado. La aplicación de lo dispuesto en el Artículo 79 de la versión original, sobre renovación por parcialidades del mencionado consejo, obliga a modificar su composición cada año y medio, lo que no se condice con los plazos e inercia inherentes a las tareas que se le encomiendan.

La presente solicitud cuenta con el respaldo de la Vicerrectoría de nuestra Universidad.

Agradeciendo su gestión y prontas noticias, lo saluda muy atentamente,

DRA. XIMENA GARCÍA CARMONA
Directora

inc.: propuesta modificación indicada.



"Por el desarrollo libre del espíritu"

E. Larenas 234 - Fono (56-41) 204488 - Fax (56-41) 223029, Barrio Universitario, Concepción, Chile.
<http://www.udec.cl/postgrado>

**PROPUESTA MODIFICACIÓN
DECRETO U. DE C. N° 2006-156**

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesiones de 03 de mayo, 22 de junio y 26 de octubre de 2006, en orden a aprobar en el sentido que se indica, la modificación al título Cuarto del Capítulo Cuarto, del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, sancionado por Decreto U. de C. N° 2001-215 de 10 de diciembre de 2001, conforme a los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080 de 09 de mayo de 2006 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Primero.- Modifícase en el Título Cuarto del Capítulo Cuarto del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, su denominación, sus artículos 76 a 79, y los Párrafos Primero a Tercero, por el siguiente texto, quedando vigente en lo demás, las disposiciones de su Párrafo Cuarto, artículos 80 y 81:

TITULO CUARTO

DIRECCION DE POSTGRADO

ARTICULO 76.- A la Dirección de Postgrado, le corresponderá fomentar, sancionar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de postgrado dentro de la Universidad, referidas exclusivamente, a los niveles de Doctorado, Magíster y de Especialidades de la Salud, debiendo velar por la vinculación de éstos con la actividad de investigación y docencia de pregrado.

Un Reglamento Especial fijará la estructura y funcionamiento de los programas.

La Dirección de Postgrado estará integrada por un Director, que será de la exclusiva confianza del Rector, y un Subdirector, designado por el Rector a proposición del Director, quienes serán responsables de las políticas generales en materias de Postgrado. Para realizar su cometido, la Dirección de Postgrado será asistida por un Consejo Técnico permanente, un Consejo Asesor y, además, tendrá adscrito profesionales, personal administrativo y de servicio.

ARTICULO 77.- Corresponderá al Director de Postgrado:

1. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la Dirección de Postgrado.
2. Adoptar todas las medidas para vincular la función de Postgrado con las funciones de investigación y docencia de pregrado, dentro de la competencia que le cabe como organismo dependiente del Vicerrector.

3. Presidir el Consejo Técnico y el Consejo Asesor.
4. Evaluar y presentar al Consejo Técnico los nuevos programas que le sean propuestos por las Facultades y Centros de la Universidad.
5. Informar a las autoridades superiores de la Universidad de las actividades realizadas al término de cada período académico.
6. Representar a la Universidad ante organismos de coordinación nacional e internacional en materia Postgrado.
7. Proponer al Vicerrector la creación, modificación o discontinuación de los programas de Postgrado, para su aprobación por el Consejo Académico.
8. Establecer y desarrollar los vínculos de la Universidad, con instituciones nacionales e internacionales que realicen políticas de fomento y de apoyo a las actividades de postgrado.
9. Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección.
10. Proponer al Rector la persona para ser nombrada en el cargo de Subdirector de la Dirección de Postgrado.
11. Resolver, previa consulta al Consejo Técnico cuando lo estime pertinente, los conflictos que surjan entre las distintas Unidades, relacionados con los Programas presentados o en ejecución.

**PARRAFO PRIMERO
DE LAS FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR**

ARTICULO 78.- Corresponderá al Subdirector de Postgrado:

1. Colaborar con la gestión del Director de Postgrado en la ejecución de las políticas y proyectos aprobados.
2. Efectuar la coordinación general, de los distintos Programas existentes en la Universidad.
3. Administrar los sistemas centralizados de registro, control académico y gestión de Postgrado
4. Preparar, al término de cada período académico, informes de evaluación de los programas ejecutados.
5. Colaborar en los procesos de acreditación de los programas.
6. Informar permanentemente a los Decanos y Jefes de Programas, de las actividades en materia de Postgrado.
7. Subrogar al Director en caso de ausencia de éste.

8. Desempeñar todas aquellas funciones o actividades relacionadas, que el Director expresamente le encomiende.
9. Participar como Secretario del Consejo técnico de la Dirección de Postgrado y del Consejo Asesor.
10. Procurar, con los Jefes de Programas, las acciones tendientes a contribuir al logro de los más altos estándares de calidad.

PARRAFO SEGUNDO DEL CONSEJO TECNICO

ARTICULO 79.- El Consejo Técnico estará integrado por el Director de Postgrado, quien lo presidirá, por el Subdirector de Postgrado y, por seis académicos designados por el Consejo Académico, desde nómina propuesta por el Rector. Para poder ser elegido Consejero, los académicos deberán desempeñarse en la Universidad de Concepción, con dedicación normal, y estar acreditados previamente para realizar actividades de Postgrado. Los Consejeros durarán 3 años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

Corresponderá al Consejo Técnico:

1. Proponer y evaluar permanentemente la política institucional de Postgrado.
2. Proponer el Reglamento General de Postgrado de la Universidad y sus modificaciones.
3. Proponer al Director de Postgrado la creación, modificación o discontinuación de Programas.
4. Fijar los estándares de calidad académica y de gestión que deberán satisfacer los Programas.
5. Analizar los Informes de acreditación de los Programas y recomendar al Director de Postgrado las acciones que estime procedentes.

PARRAFO TERCERO DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 79 bis: El Consejo Asesor de la Dirección de Postgrado tendrá como función contribuir al desarrollo de las políticas de postgrado de la Universidad.

El Consejo Asesor de la Dirección de Postgrado estará integrado por el Director de Postgrado, quien lo presidirá, el Subdirector de Postgrado, el Director de Investigación, el Director de Asuntos Institucionales e Internacionales y un académico de cada Facultad y Unidad Académica, que deberá tener a lo menos el grado de Magíster, y que actuará en su representación.

Para el cumplimiento de su misión, el Consejo Asesor deberá reunirse, a lo menos una vez por semestre, oportunidad en la cual, el Director de Postgrado informará de las actividades y programas en ejecución así como de las políticas implementadas.

Segundo. La normativa interna de la Universidad de Concepción en que se hace mención a la Escuela de Graduados, deberá entenderse referida en adelante, a la Dirección de Postgrado.

Tercero. Disposición Transitoria.

Los Programas de Diplomado seguirán rigiéndose por las normas que actualmente le son aplicables, mientras no se sancionen nuevas normas que los regulen.

Transcríbase a los Vicerrectores; al Director General del Campus Chillán; a la Decana y Decanos de las Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Ángeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro EULA; a la Directora del Instituto GEA; al Director de Docencia y a los Directores y Directoras de: Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales; Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; a la Abogada Jefe de Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 octubre de 2006.

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/CRP